



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, CULTURA Y ARTE
EN LA COMUNA DE LA UNION**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.**

En La Unión, a de Abril de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, representada por su Alcaldesa, Señora **HILDA CARVALLO GOMEZ.**, Cédula de Identidad N° 4.154.370-1, domiciliada en calle Arturo Prat N° 680 de La Unión, y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **VICTOR CUBILLOS GODOY**, cédula nacional de identidad N° 6.229.959-9, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, y de paso por ésta, en adelante e indistintamente han venido en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Unión y la Universidad Austral de Chile dentro de sus funciones tienen como misión el desarrollo, fomento, promoción y formación en el ámbito de la cultura y las artes.

En virtud de lo anterior, ambas instituciones desean implementar un conjunto de acciones destinadas al desarrollo cultural de la comunidad de La Unión, compartiendo así recursos de infraestructura y económicos, y la existencia de recursos humanos altamente calificados en gestión y animación cultural. Todo esto, debido a la existencia de un potencial artístico, cultural y académico-científico de excelencia

SEGUNDO: Según lo establecido en la cláusula precedente del presente convenio, la Universidad, apoyará gratuitamente con presentaciones artísticas-culturales, y académico-científicas a la I. Municipalidad de La Unión.

TERCERO: La I. Municipalidad de La Unión se compromete a solventar los gastos de traslado desde Valdivia a La Unión y viceversa, alimentación y pernoctación. Asimismo, de procurar la locución de actuación y de las implementaciones técnicas de sonido e iluminación, cuando proceda.

Además se compromete a realizar la difusión y las invitaciones de asistencia a los eventos que se realicen. La I. Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de dar a cada actividad artística, cultural y científico académica el carácter que estime conveniente (Evento Oficial, Evento Educativo, Evento de Gala, etc.)



CUARTO: Para llevar a cabo las actividades que se programen la Universidad Austral de Chile designa como unidad coordinadora a la Dirección de Extensión.

QUINTO: En el mes de octubre de cada año, se evaluarán las actividades realizadas y se informará a las respectivas autoridades de la Corporación y de la Universidad, sobre la marcha y resultados del presente convenio.

SEXTO: Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en términos de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Coordinadores, que pasarán a formar parte del presente convenio.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que para financiar las actividades que se organicen, la Universidad está autorizada y puede aplicar lo dispuesto en la Ley 18.985 "Ley sobre Donaciones Culturales", administrando directamente los auspicios. Lo anterior, no excluye que la Universidad participe en la búsqueda de auspicios y patrocinios.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a regir desde la suscripción del mismo, y tendrá una duración de un año, el que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada con 60 días de anticipación, antes de la fecha de término de vigencia estipulado.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes le prorrogan competencia.

DECIMO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.



Hilda Carvallo Gomez
HILDA CARVALLO GOMEZ

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

V. Cubillos Godoy
VICTOR CUBILLOS GODOY

RECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

